

Certificación Núm. 106

Año Académico 2017-2018

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
RECINTO DE RÍO PIEDRAS

Yo, Claribel Cabán Sosa, Secretaria del Senado Académico del Recinto de Río Piedras, Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICO QUE:**

El Senado Académico, en la continuación de la reunión ordinaria del mes de junio celebrada el 5 de junio de 2018, aprobó la siguiente:

RESOLUCIÓN

POR CUANTO: El Senado Académico en la Certificación Núm. 42, Año Académico 2012-2013, aprobó que "Toda medida legislativa o proyecto dirigido a una reforma universitaria debe partir de la iniciativa y responder al consenso de la propia comunidad universitaria".

POR CUANTO: La Comisión Multisectorial para la Reforma Universitaria de la UPR redactará un proyecto de ley de reforma universitaria que debe enviarse al Senado de Puerto Rico para el 31 de diciembre de 2018. Esta comisión estará integrada por representantes de todos los sectores de los 11 recintos de la UPR.

POR CUANTO: A través de la Comisión Multisectorial tenemos la oportunidad única de presentarle al país una verdadera reforma que surja del seno de la comunidad universitaria.

POR TANTO: El Senado Académico del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico en reunión ordinaria celebrada el 5 de junio de 2018, resuelve:

1. Instruir a nuestros representantes a la Comisión Multisectorial para la Reforma Universitaria que utilicen como instrumentos de trabajo los planteamientos recogidos en: (a) la presentación escrita del Senado Académico del Recinto de Río Piedras presentada en el Senado de Puerto Rico el 26 de mayo de 2017; (b) el Informe del Comité Institucional para consultar a la comunidad universitaria sobre el proceso de revisión de la Ley de la Universidad de Puerto Rico de 2014 (Certificación Núm. 151, Año Académico 2013-2014, SA); (c) la Reacción del Senado Académico a la Síntesis de la Junta Universitaria sobre la Reforma Universitaria



Senado Académico
Secretaría

PO Box 21322
San Juan PR, 00931-1322
Tel. 787-763-4970
Fax 787-763-3999

según discutido en la continuación de la reunión ordinaria celebrada el 24 de mayo de 2018 (Certificación Núm. 83, Año Académico 2017-2018, SA); y (d) los informes que están siendo recogidos por el Comité Ad-Hoc sobre Reforma Universitaria del Senado Académico (establecido mediante la Certificación Núm. 17, Año Académico 2017-2018, SA) en sus conversatorios sobre reforma universitaria en las 12 unidades del Recinto.

2. Instruir a nuestros representantes a la Comisión Multisectorial para la Reforma Universitaria que planteen que los esfuerzos hacia una reforma universitaria deben enfocarse en las siguientes áreas de carácter prioritario:

a. **UPR como servicio esencial de alto interés público:** Enmendar la Ley Universitaria para que reconozca y declare que la Universidad de Puerto Rico es un servicio público esencial de alto interés público e instrumento esencial para el desarrollo económico y social y se provea a la UPR un mecanismo estable de financiamiento gubernamental que haga posible garantizar el acceso a la educación superior al más bajo costo viable, particularmente a la población en desventaja económica, sin menoscabo de la excelencia académica de la UPR.

b. **Eliminar la intromisión político-partidista en la gobernanza:** Mayor representación en la Junta de Gobierno (JG) de la comunidad universitaria y externa (sin ataduras político-partidistas); integrantes de la JG serán nombrados(as) de una lista de candidatos(as) provista por un Comité Asesor compuesta por todos los sectores de la comunidad universitaria; que la lista incluya personas reconocidas en investigación científica, finanzas, artes y humanidades y labor comunitaria; al menos la mitad de la lista de candidatos(as) deberán ser egresados de la UPR; redefinir las funciones y poderes de la JG para eliminar la microgerencia (*micromanagement*), a la vez que se aumente su rol en la búsqueda de fondos externos (*fundraising*).

- c. **Gerentes electos por sus constituyentes:** El presidente, rectores y decanos serán electos por sus constituyentes (con fórmula para dar el mismo peso a los sectores) y los nombramientos serán a un término fijo (5 años) que podrían revalidar por un segundo término sujeto a una evaluación; debe haber mecanismos de evaluación, rendición de cuentas y residenciamiento; asimismo, debe incluir políticas rigurosas de reclutamiento y evaluación de los gerentes a todos los niveles.
- d. **Procurar la mejor participación estudiantil en los foros de gobernanza que afectan la vida estudiantil.**
- e. **Autonomía de los recintos vis a vis la Administración Central:** Sin descuidar la necesidad de algunas garantías de eficiencia, trato justo y coordinación institucional a nivel central (por ejemplo, las permanencias sean en el Sistema UPR), los recintos deben tener: autonomía fiscal para distribuir el presupuesto asignado y manejar los ingresos propios; autonomía administrativa para manejo de recursos humanos (reclutamiento, ascensos, plazas, etc.); autonomía académica para programas, secuencias, cursos electivos, de concentración y asuntos relacionados; la responsabilidad de rendir cuentas por el uso de fondos públicos.
- f. **Defender la legislación existente que promueve una UPR estable y de justicia social:** Ley Núm. 2 de 1966, según enmendada, que establece la fórmula del 9.6% del monto total de las ventas anuales ingresadas al Fondo General del Tesoro Estatal en los dos años anteriores al año fiscal corriente.
- g. **Promover la negociación colectiva para los(as) docentes como mecanismo para mejorar sus condiciones laborales.**
- h. **Fortalecer la sana administración (transparencia, descentralización, autonomía, participación) en las distintas instancias de la comunidad universitaria.**

- i. **Fortalecer la excelencia académica mediante la investigación y el desarrollo de saberes en el contexto de una cultura de evaluación educativa del proceso de enseñanza-aprendizaje.**
- j. **Impulsar una educación universitaria de alta calidad para atender las necesidades sociales del país en un contexto internacional.** La Universidad debe ser fuerza vinculante entre Puerto Rico y el resto del mundo.
- k. **Mantener los derechos adquiridos de los(as) empleados(as).**

3. Enviar copia de esta Resolución a la Junta de Gobierno, a la Junta Universitaria, a los Senados Académicos, a la Comisión de Educación y Reforma Universitaria del Senado de Puerto Rico y a los medios noticiosos del país.

*Senado Académico
Secretaría*

Y para que así conste, expido la presente Certificación bajo el sello de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, a seis días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

Dra. Claribel Cabán Sosa
Secretaria del Senado

yrs

Certifico correcto:

Dr. Luis A. Ferrao Delgado
Rector Interino

